

## **INFORME PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL**

<b>RUCT</b>	2504104
<b>Denominación del Título</b>	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

**[1] Apartado 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos.** Se ha incluido el ámbito de conocimiento según el Real Decreto 822/2021.

**[2] Apartado 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas.** Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el Real Decreto 822/2021.

**[3] Apartado 1.10 - Justificación del interés del título**

- a) Se ha adaptado y actualizado la información teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 822/2021.
- b) Se han incluido enlaces específicos para la información que figuraba en la memoria verificada en los apartados Anexo I (encuestas de empleabilidad), Anexo II (encuestas a alumnos) y Anexo III (cartas de apoyo).

**[4] Apartado 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente.** Se han incluido los objetivos formativos teniendo en cuenta el Real Decreto 822/2021.

**[5] Apartado 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas**

- a) Se ha incluido un enlace con los perfiles egreso y las grandes competencias, teniendo en cuenta el Real Decreto 822/2021.
- b) Se incluye un enlace a la normativa de la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial.

**[6] Apartado 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje.** Se han incluido los resultados de proceso de formación y de aprendizaje teniendo en cuenta Real Decreto 822/2021.

**[7] Apartado 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión.** Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el Real Decreto 822/2021.

**[8] Apartado 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos.** Se ha adaptado la información teniendo en cuenta el Real Decreto 822/2021.

**[9] Apartado 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida.** Se ha actualizado la información.

**[10] Apartado 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas**

- a) Se ha actualizado y adaptado la información teniendo en cuenta el Real Decreto 822/2021.
- b) Se ha incluido la modificación no sustancial solicitada el 28 de julio de 2020, y además se modifica el plan de estudios. Estos cambios figuran en color azul en las Tablas 4.2., 4.4., 4.5. y 4.8. del documento pdf del apartado 4. Planificación de las enseñanzas. En el resto del desarrollo del plan de estudios, figuran los cambios solicitados en color negro.
- c) En el epígrafe 4.1. Estructura básica de las enseñanzas, se definen el número y tamaño de grupos de estudiantes de los grupos de prácticas, y se incluye un enlace con la información sobre las horas de actividades lectivas e interactivas en el aula y sesiones prácticas para el estudiante por asignatura.

**[11] Apartado 4.2 - Actividades y metodologías docentes.** Se han actualizado las actividades formativas. Además, este apartado se ha adaptado teniendo en cuenta el Real Decreto 822/2021.

**[12] Apartado 4.3 - Sistemas de evaluación.** Se ha actualizado la información teniendo en cuenta el Real Decreto 822/2021.

**[13] Apartado 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia.** Se ha actualizado la información.

**[14] Apartado 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

- a) El documento pdf del apartado 6. Recursos materiales para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios, ha sido actualizado con la información del epígrafe 6.1. Recursos materiales y servicios, y del epígrafe 6.2. Procedimiento para la gestión de las prácticas externas.
- b) En el apartado 6.1 se han incluido dos perfiles de previsión de contratación, debido a que el Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática se implantó por primera vez en el curso 2022/2023. Las asignaturas que imparten los dos perfiles de previsión de contratación son de cuarto curso, el cual se implantará en el curso 2025-2026.
- c) En el apartado 6.2 se han incluido enlaces directos con convenios de colaboración.

**[15] Apartado 7.1 - Cronograma de implantación.** Se ha actualizado la información.

**[16] Apartado 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad.** Se ha actualizado la información teniendo en cuenta el Real Decreto 822/2021.

**[17] Apartado 8.2 - Información pública.** Se ha actualizado la información teniendo en cuenta el Real Decreto 822/2021.

**[18] Apartado 8.3 – Anexos.** Se ha incluido un enlace con la tabla de Relación entre las competencias de la Orden CIN/351/2009 de la Secretaría General de Universidades, con los Resultados del Proceso de Formación y Aprendizaje.

**[19] Apartado 9.1 - Responsable del título.** Se actualizan los datos del responsable.

**[20] Apartado 9.2 - Representante legal.** Se actualiza la información del representante legal.

**[21] Apartado 9.3 – Solicitante.** Se actualizan los datos del solicitante.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la Memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

#### **CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda estudiar el incremento de asignaturas optativas.

Será objeto de especial seguimiento en siguientes procesos de evaluación externa, la atención a los compromisos relativos al incremento del número de horas prácticas incorporados en la fase de alegaciones.

#### **CRITERIO 5.- PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

Los indicadores de profesorado han empeorado respecto a lo previsto en la primera memoria verificada: se preveía contar con 24 profesores y se ha actualizado a 22 (se indica que se prevé contratar 2 más). El porcentaje de doctores ha pasado del 100% al 62,5%; el porcentaje de profesores a tiempo completo ha pasado del 91,7% al 75%. Será objeto de especial seguimiento en siguientes procesos de evaluación externa impulsar acciones de mejora destinadas a incrementar el número de docentes, el porcentaje de doctores y la estabilidad de la plantilla.

**CRITERIO 6.- RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS**

Se recomienda mejorar las infraestructuras del laboratorio electrotécnico-electrónico-automática-física. A modo de ejemplo, sólo aparece 1 kit de robot educativo de muy limitadas características, un sólo PLC, etc., por lo que es difícil comprender cómo se van a realizar las prácticas (incluyendo el aumento de horas dedicadas a éstas) con este equipamiento.

En Valladolid, a 30 de mayo de 2025



D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.